



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 105-2021-MPP

Pisco, 03 de noviembre de 2,021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2021, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 2763-2021-MPP-GSCASP emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, mediante el cual presenta propuesta de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HARINA DE PESCADO DE PISCO (APROPISCO)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con Informe N° 2763-2021-MPP-GSCASP la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, presenta propuesta de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HARINA DE PESCADO DE PISCO (APROPISCO)**, con la finalidad de coadyuvar a la ejecución del proyecto: "Mantenimiento, ampliación y recuperación de áreas verdes de la Provincia de Pisco" y el "Programa de Educación y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA", a través de la implementación de espacios de vida en la provincia de Pisco;

Que, mediante Informe N° 1284-2021-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HARINA DE PESCADO DE PISCO (APROPISCO)**, con la finalidad de coadyuvar a la ejecución del proyecto: "Mantenimiento, ampliación y recuperación de áreas verdes de la Provincia de Pisco" y el "Programa de Educación y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA", a través de la implementación de espacios de vida en la provincia de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE